



Río Grande, 15 de Diciembre de 2.011

**Visto:**

Expediente N° 09/2010

Contrato de Locación de Servicios N° 03/2010;

Anexo I, II y III Contrato de Locación de Servicios N° 03/2010

Acta TCM N° 065/2011

**Considerando:**

Que en virtud de la Resolución TCM N° 030/2010 de fecha 15 de Febrero de 2010 se contrato a la Dra. Claudia Patricia Ponzo Ontivero, DNI 23.024.096, en carácter de medica laboral, ejerciendo el control sobre las ausencias que se produzcan en relación al personal de éste organismo de control, en aquellos supuestos que se presenten certificados médicos auditando dichas ausencias,

Que en fecha 12 de Febrero del año 2010 se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 003, con el objeto de prestar sus servicios de medicina laboral, ejerciendo el control sobre las ausencias que se produzcan en relación al personal de éste organismo de control, en aquellos supuestos que se presenten certificados médicos auditando dichas ausencias,

Que en el Contrato de Locación de Servicios N° 003 en la clausula tercera se previó una vigencia del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2.010 pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes,

Que en la clausula primera del Anexo II del contrato citado ut supra se estableció que abonará como contraprestación a la Locación de Servicios prestada por el profesional la suma de pesos dos mil setecientos mensuales dentro de los cinco días hábiles de presentada la factura,

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 065/ 2011, de fecha 15 de Diciembre del corriente año, se resuelve por unanimidad prorrogar el Contrato de Locación de Servicios citado anteriormente hasta el 31 de Diciembre del 2012,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10, Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal,

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**



**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Anexo III, del Contrato de Locación de Servicio Nº 03/2010, de fecha 14 de Diciembre de 2011, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P. José Daniel Labroca, en su carácter de Presidente del mismo, y la Dra. Claudia Patricia Ponzo Ontivero, Médica Clínica y Laboral, DNI Nº 23.024.096, mediante el cual se proroga el plazo previsto en la clausula primera del Anexo I, del contrato citado anteriormente desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre del mismo año manteniéndose como contraprestación lo previsto en la clausula primera del Anexo II del contrato.-

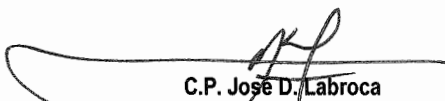
**ARTICULO 2º.- REALIZAR** por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-


**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula PRIMERA de Anexo II del contrato.-


**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



**RESOLUCION T.C.M. Nº 400 / 2011.**

  
C.P. José D. Labroca  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Dra. María Rosa Muciaccio  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Miguel A. Yáñez  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal